

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN Y CALENDARIO INTEGRAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, EN EL QUE SE RENOVARÁ LA GUBERNATURA E INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

ANTECEDENTES

- I El 10 de febrero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹ en materia político-electoral; con motivo de lo anterior, en el artículo Transitorio Segundo de dicha reforma, se ordenó al Honorable Congreso de la Unión expedir diversas leyes generales en materia electoral.
- II El 9 de enero de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado, el Decreto a través del cual se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave²; y posteriormente, el primero de julio del mismo año, se publicó en el mismo medio el Decreto por el que se expidió el Código Número 577 Electoral para la misma entidad federativa³, el cual fue reformado, derogado y adicionado mediante Decreto 605 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince.
- III El 20 de octubre de 2015, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz⁴, aprobó el Acuerdo **IEV-OPLE/CG-19/2015**, por medio del cual se expidió el Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz⁵. Mismo que fue reformado a través del Acuerdo **OPLE-VER/CG-17/2016**, en fecha 14 de enero de 2016.

¹ En adelante Constitución Federal.

² En o subsecuente Constitución Local.

³ En lo posterior Código Electoral.

⁴ En lo siguiente OPLE.

⁵ En adelante Reglamento Interior.

- IV** El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral⁶, emitió el Reglamento de Elecciones y sus anexos a través del Acuerdo **INE/CG661/2016**, mismo que fue modificado por sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **SUP-RAP-460/2016** y acumulados, dictada el 02 de noviembre de 2016.
- V** El 28 de junio de 2017, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo **INE/CG193/2017**, por el que se aprueban los “Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para la entrega del padrón electoral y las listas nominales de electores a los Organismos Públicos Locales para los Procesos Electorales Locales 2017-2018”, así como los plazos para la actualización del padrón electoral y los cortes de la lista nominal de electores, con motivo de la celebración de los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.
- VI** El 28 de agosto de 2017, el INE emitió la resolución **INE/CG386/2017**, por la cual determina ejercer la facultad de atracción para los Procesos Electorales Federal y Locales, estableciendo el 11 de febrero de 2018 como fecha en que concluirán las precampañas, el 6 de febrero de 2018, fecha máxima de término de los periodos para recabar apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidatos independientes y las fechas límite para aprobación del registro de candidaturas por las autoridades competentes, para realizarse a más tardar el 29 de marzo de 2018 para el Proceso Electoral Federal, para las candidaturas a gubernaturas, así como para todos aquellos cargos de los Procesos Electorales Locales en donde la duración de las campañas sea mayor a sesenta días y el 20 de abril de 2018 para los Procesos Electorales Locales restantes.

⁶ En lo posterior INE.

- VII** En misma fecha, se aprobó el Acuerdo **INE/CG385/2017** del Consejo General del INE por el que se emiten las convocatorias para los y las ciudadanas interesadas en acreditarse como observadores electorales para los Procesos Electorales Federal y concurrentes 2017-2018, y se aprueba el modelo que deberán atender los organismos públicos locales de las entidades con elección concurrente para emitir la convocatoria respectiva.
- VIII** El 2 de septiembre de 2017, el Consejo General del OPLE aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG243/2017**, por el que se da cumplimiento al Acuerdo **INE/CG386/2017** emitido por el Consejo General del INE.
- IX** El 5 de septiembre de 2017, se sometió a consideración del Consejo General del INE, el Proyecto de Acuerdo por el que se emite la estrategia de capacitación y asistencia electoral para el proceso electoral 2017-2018 y sus respectivos anexos, mismo que fue aprobado por 8 votos a favor y 2 en contra, con la ausencia de una Consejera Electoral.
- X** El 8 de septiembre de 2017, se firmó el Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebraron el Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Local Electoral, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en el Estado de Veracruz, para la renovación de los cargos a Gobernador y Diputados Locales, cuya jornada electoral será de manera concurrente con la federal, el primero de julio de 2018 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
- XI** El 8 de septiembre de 2017, el INE emitió el Acuerdo **INE/CG430/2017**, por el que se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2017-2018.

En virtud de los antecedentes descritos; y los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1 De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; así como el numeral 98, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país.
- 2 Así, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- 3 En concordancia con lo anterior, los artículos 66, Apartado A, incisos a) y b), de la Constitución Local, y 99 del Código Electoral Local, establecen, en lo conducente, que los OPLE's tendrán las atribuciones que en materia electoral dispone el Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Constitución Federal, con las características y salvedades que en dicho apartado se indican, así como la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en el estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público.
- 4 El artículo 5, párrafo 1, inciso h) del Reglamento Interior, establece que el Consejo General tiene entre otras atribuciones, la de aprobar el Plan y Calendario Integral de los Procesos Electorales de las elecciones de Gobernador, diputados e integrantes de los ayuntamientos.

- 5 Que el numeral 27, párrafo primero del Reglamento Interior dispone que la Secretaría Ejecutiva es el órgano central de carácter unipersonal, cuyo titular será el Secretario Ejecutivo, encargado de coordinar a la Junta General Ejecutiva, de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del OPLE, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- 6 En términos del artículo 27, párrafo segundo, inciso j) del Reglamento Interior dentro de las atribuciones del Secretario Ejecutivo está la de coordinar las acciones necesarias a efecto de integrar el calendario integral de los procesos electorales ordinarios, y en su caso, el calendario de las elecciones extraordinarias así como disponer lo necesario para su aprobación por el Consejo.
- 7 Que en términos del artículo 53, párrafo primero, inciso h) del Reglamento Interior de este Organismo, la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tiene entre otras, las siguientes atribuciones: diseñar la metodología para la planeación, integración, control y seguimiento para la implementación del calendario integral de los procesos electorales.
- 8 Que el Plan y Calendario Integral contiene la metodología, marco jurídico, procesos y mecánica de evaluación, formatos, etapas del proceso electoral, cronograma de procesos, metas, estrategias y supervisión para el adecuado desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- 9 Que el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en el que se renovará la Gubernatura e integrantes del Congreso del Estado de Veracruz, es un documento guía para el cumplimiento puntual de todas las responsabilidades inherentes al mandato legal de organizar las elecciones en la entidad, garantizando su desarrollo pacífico, asegurando a las y los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y

rigiéndose bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; por lo que, constituye una herramienta idónea para que las y los ciudadanos, así como las organizaciones políticas conozcan el quehacer institucional, las principales actividades, las áreas responsables de realizar cada acción y los plazos previstos para su cumplimiento.

- 10** Dentro del proceso de administración, la planeación es una etapa fundamental pues permite definir estrategias, líneas de acción, períodos de cumplimiento y metas, así como prever recursos para la ejecución de los planes, proyectos y programas; lo que permite definir el rumbo, a partir del cual se aplica un proceso de planeación orientador del proceso electoral, al indicar responsabilidades, procesos, insumos y resultados, orientando la conducción de la gestión institucional hacia el logro de sus metas.
- 11** Por su parte, la supervisión es la inspección superior que ejercen el Consejo General, las Comisiones y la Secretaría Ejecutiva del avance del cumplimiento del Plan Integral; se realizará de manera permanente y simultánea a la ejecución del Programa Operativo Anual, por medio de los informes de seguimiento y evaluación. Tiene como propósito central vigilar el cumplimiento del Plan Integral, así como proveer que el funcionamiento del OPLE se desarrolle conforme a los criterios de racionalidad, eficiencia y legalidad.
- 12** Que la reforma a la Constitución Federal mencionada en el antecedente I del presente Acuerdo, estableció en su transitorio segundo, fracción segunda, inciso a), que las elecciones se llevarán a cabo el primer domingo de junio, salvo las que se celebren en el año 2018, las cuales se realizarán el primero de julio.

Concatenado a lo anterior, la Constitución Local en la reforma referida en el antecedente II, en el Transitorio Segundo estableció que los diputados a la LXV Legislatura serán electos excepcionalmente el primer domingo de julio de 2018 y tomarán posesión el 5 de noviembre del mismo año; asimismo, que el

primer domingo de julio de 2018 se elegirá al Gobernador del Estado, para cubrir el período del 1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2024.

- 13** Para la elaboración del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 por el que se renovará la Gubernatura e integrantes del Congreso del Estado de Veracruz, se tiene en consideración que al tratarse de una elección concurrente la coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral es de vital importancia, por lo que derivado de la firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración, se hicieron propias las fechas establecidas en la resolución **INE/CG386/2017** por la que se aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidatas y candidatos, aprobando este organismo el Acuerdo **OPLEV/CG243/2017** por el que se dio cumplimiento a dicha resolución.

En igual sentido se tomaron en consideración los Acuerdos **INE/CG193/2017** relativo a la Lista Nominal de Electores, **INE/CG385/2017** en materia de observadores electorales, **INE/CG399/2017** en relación a la estrategia de capacitación y asistencia electoral, e **INE/CG430/2017** por el que se aprobó el Plan Integral y Calendario de Coordinación con los OPLE's.

- 14** Que para contribuir a la certeza del desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario, es necesaria la aprobación del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en el que se renovará la Gubernatura e integrantes del Congreso del Estado de Veracruz, en términos del documento que se agrega al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

- 15** La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en el artículo 15, fracciones I y XXXIX la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los Acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el portal de internet del Organismo, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, Base IV, incisos b) y c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 98, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 99; 100; 101; 109; 169, segundo párrafo; 170; y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15, fracciones I y XXXIX, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 5, párrafo 1, inciso h), 27, párrafos 1 y 2 inciso j) y 53 párrafo primero inciso h) del Reglamento Interior; y 9, 13 y 15 del Reglamento de Sesiones del Consejo General; el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, este Consejo General en ejercicio de las atribuciones señaladas por el artículo 108 del Código número 577 Electoral para el Estado y artículo 5 del Reglamento Interior del OPLE, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en el que se renovará la Gubernatura e integrantes del

Congreso del Estado de Veracruz, en los términos del documento que se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del OPLE, para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, sea difundido entre los integrantes del Consejo General y el Personal del OPLE, así como en su momento, entre los integrantes de los Consejos Distritales, representantes de los partidos políticos y Candidaturas Independientes.

TERCERO. Comuníquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Veracruz.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Este acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Eva Barrientos Zepeda; Tania Celina Vásquez Muñoz; Juan Manuel Vázquez Barajas; Julia Hernández García; Iván Tenorio Hernández; y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

PRESIDENTE

SECRETARIO

JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA

HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE